

Apreciados (as)
 Rectores (as)
Instituciones de Educación Superior - IES
 Ciudad

Asunto: Ampliación de información sobre los Planes de Fomento a la Calidad- PFC.

Con el propósito de ampliar información y responder las inquietudes planteadas por las Instituciones de Educación Superior sobre la formulación de los planes de fomento en cuanto a los indicadores y a los periodos de ejecución de los proyectos, nos permitimos informar:

1. Toda inversión realizada con los recursos CREE, en el marco de los PFC, debe estar soportada por un proyecto formulado en la metodología que las IES han establecido y su viabilidad deberá soportarse con los respectivos estudios y/o diseños que la naturaleza del proyecto requiera.
2. Los proyectos formulados deberán estar articulados al plan de desarrollo institucional y estos serán la base para realizar el acompañamiento por parte del Ministerio. Este acompañamiento no reemplazará la supervisión y/o interventoría técnica propia a la ejecución de los proyectos de inversión desarrollados con recursos públicos.
3. Las actividades que integren los proyectos del PFC, deben estar directamente relacionadas con el cumplimiento de los objetivos del proyecto, este deberá tener un tiempo de ejecución definido que satisfaga la necesidad que lo generó.
4. La programación de los recursos necesarios para el desarrollo de los proyectos de inversión deberá proyectar el compromiso de los recursos CREE 2015 y demás recursos que la institución haya contemplado, con las actividades suficientes para el cumplimiento de las metas, que no requieran comprometer recursos futuros y que puedan quedar desfinanciados en los próximos años.
5. La proyección de metas que la IES determine para el cuatrienio, podrá ser sujeto de ajustes, en el momento que el proyecto en particular lo requiera.
6. Aclaración literal e, del numeral IX del Plan de Fomento a la Calidad: *"Las modificaciones o cambios al desarrollo de los proyectos relacionados en el presente PFC, deberán ser sometidas a consideración del MEN."* Entiéndase "consideración" como la presentación de los documentos ajustados, sin que esto implique un aval o aprobación por parte de esta entidad.
7. Una vez se haya realizado la notificación de la distribución de los recursos CREE correspondiente a la vigencia 2015 para cada IES, estas podrán realizar ajustes a sus PFC conforme a los recursos asignados, a más tardar los 15 días calendario siguientes a partir de dicha notificación.

Adicionalmente, con el ánimo de hacer aclaraciones sobre la manera como fueron calculados los indicadores y dar respuesta sobre las dudas que han surgido alrededor de estos, adjuntamos protocolo de indicadores para ITTU y Universidades para mayor claridad de la forma como se obtuvieron las líneas base de cada IES.



DIANA PAOLA BASTO CASTRO

Directora de Fomento a la Educación Superior
 Ministerio de Educación Nacional

Anexos: Protocolo indicadores Universidades (21 folios)
 Protocolo indicadores ITTU (19 folios)